LAZKAOKO
UDALA

PLENO ORDINARIO
DE 25 DE MAYO DE 2023

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Asiste también el interventor Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTAS ANTERIORES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se someten al Pleno, para su aprobación, las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 30 de marzo y extraordinarias de 2 y 4 de mayo de 2023, resultando aprobadas tal y como se hallan redactadas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

LAZKAOKO
UDALA

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos.

...///...

...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se abstendrán porque la cantidad más importante de esta modificación de crédito corresponde a la obra del polideportivo.

Tras todo ello se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 5 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 3 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.500,00 €
VI	Inversiones reales	274.000,00 €
VII	Transferencias de capital	3.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	**312.500,00 €**

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	312.500,00 €
	TOTAL	**312.500,00 €**

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

IV.- CUENTA GENERAL DE 2022.-

La Cuenta General del ejercicio 2022 fue examinada e informada en la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el 20 de abril de 2023.

Posteriormente fue sometida a exposición pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 27 de abril de 2023. Durante los 15 días hábiles del periodo de exposición pública no se presentó ninguna reclamación.

...///...

LAZKAOKO
UDALA

...///...

Siendo esto así, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63.4 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, reguladora de los Presupuestos de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2022.

Esta Cuenta General comprende las cuentas del ejercicio 2022 del Ayuntamiento y de la sociedad anónima municipal Lazkao Lantzen, S.A.

V.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.-

La Comisión de Hacienda propone al Pleno la aprobación de la actualización del Inventario realizada a fecha 31 de diciembre de 2022, que incluye las modificaciones producidas durante el año 2022.

A 31 de diciembre de 2022, el valor de adquisición de todos los elementos integrantes del Inventario Municipal ascendía a 40.510.012,49 €, la amortización acumulada a 14.790.454,13 € y el valor contable a 25.719.558,36 €.

Todos los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la propuesta. En consecuencia, la misma resulta aprobada por unanimidad.

VI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE 2ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBFASES 1, 2 Y 3 DE LA FASE 5.1 DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.-

El Pleno, en sesión celebrada el 04-05-2023, acordó autorizar la redacción, con modificaciones, de la segunda modificación del proyecto de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 de las obras de de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran, adjudicadas a Iparragirre Eraikuntza Lanak S.L. por un importe de 4.035.273,63 €(IVA excluido).

Las modificaciones propuestas, que no se encuentran recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato obedecen, por un lado, a circunstancias sobrevenidas imprevisibles en el momento de la licitación del contrato; y, por otro, a la necesidad de incorporar obras adicionales a las inicialmente contratadas. En concreto, de la solicitud realizada mediante informe elaborado por Jovino Martínez Sierra, director del servicio de dirección de obra.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se dictó resolución aprobando el segundo proyecto modificado y concediendo al contratista plazo de audiencia.

Durante el plazo legalmente concedido, el contratista no ha presentado alegaciones.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

De conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, concurren los requisitos necesarios para la modificación del contrato de obras, es decir, los establecidos en los artículos 203, 205 y 242.2 de la LCSP.

A tenor de lo manifestado por la intervención, no existe crédito suficiente en la partida de gastos correspondiente del presupuesto municipal para la realización de la mencionada obra, debido a lo cual se requiere una modificación de crédito. Y para que exista el saldo necesario para esta modificación contractual, el Pleno ha aprobado esta modificación de crédito que incluye este concepto en el punto anterior al presente.

Asimismo, consta informe favorable emitido por la secretaria municipal.

El importe líquido de esta segunda modificación asciende a 221.378,83 euros más IVA. Por su parte, el importe de la primera modificación fue de 366.694,50 euros más IVA. Teniendo en cuenta que la suma de ambos importes es 588.073,33 euros más IVA, no se supera el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Es, por tanto, de obligado cumplimiento para el contratista.

Como consecuencia de la modificación propuesta, el precio inicial del contrato se incrementa en un 5,486 %, por lo que la garantía definitiva debe ajustarse a dicho importe, de forma que guarde la debida proporción con el precio modificado. El importe de la garantía asciende a 11.068,94 euros (artículo 109.3 LCSP).

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia para aprobar el expediente de modificación corresponde al órgano de contratación, el Pleno.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en este tema seguirán absteniéndose porque no están de acuerdo con el proyecto. Añade que antes de realizar la obra del polideportivo se deberían haber hecho mejor las planificaciones y que se deberían haber dado otros pasos antes de entrar en tanto gasto. Y que se están absteniendo por no haberlo hecho.

El Alcalde le responde que ellos votarán a favor, porque creen que si en algún sitio se hizo bien la planificación, fue en el polideportivo. Que es consecuencia de un proyecto de muy larga duración y muy debatido.

Siendo esto así, y una vez informado el tema en las Comisiones de Urbanismo, Vivienda y Servicios y en la de Hacienda, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 5 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de segunda modificación del contrato de obras para la ejecución de las "Subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1 de la ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran", adjudicado a la empresa Iparragirre Eraikuntza Lanak S.L. por un precio inicial de 4.035.273,63 euros más IVA. El proyecto de ampliación del polideportivo Jo-

...///...

LAZKAOKO
UDALA

...///...

xemiel de Barandiaran se realizará de acuerdo a la segunda modificación del proyecto, consistente en reparar y evitar la entrada de agua en el edificio de la nueva piscina, en la reforma de las afecciones aparecidas durante los movimientos de tierras y la excavación, y en garantizar la correcta gestión de la separación de los usuarios y de los flujos de las obras, siendo la modificación del contrato de 221.378,83 euros más IVA.

SEGUNDO. Como consecuencia de esta modificación, el plazo de ejecución de las obras no se verá ampliado, por lo que el plazo del contrato no sufrirá variación alguna.

TERCERO. Disponer de un gasto de 221.378,83 euros más IVA a cargo de las partidas correspondientes del presupuesto municipal vigente.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al contratista haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del mismo, para proceder a la constitución de la ampliación de la garantía definitiva por importe de 11.068,94 euros y a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

QUINTO. Publicar la modificación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

LAZKAOKO
UDALA